



**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA TALLER DE YOGA Y BIODANZA ORIENTADO A NIÑOS Y NIÑAS DE CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SENAME.**

**TRAMITADO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2884**

**05 OCT. 2016**

**SANTIAGO,**

**05 OCT. 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 0032/B, de 2007 y Resolución TRA N° 263/2433/2016, de 1 de julio de 2016 ambas del SENAME; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1º** Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de la ley a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores.
- 2º** Que, para dicho efecto, el SENAME cuenta con centros especializados en los que se atiende directamente a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su custodia, y con Programas de Trabajo que apoyan dicha labor.
- 3º** Que, para efectos de lo indicado en el considerando precedente, el CREAD Casa Nacional del Niño centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana requieren la contratación de servicio de taller para yoga y biodanza infantil orientado a niños y niñas.
- 4º** Que el Jefe Administrativo del CREAD Casa Nacional del Niño, remitió a la Unidad Jurídica declaración jurada dando cuenta que, habiendo realizado la correspondiente búsqueda, detectó que el servicio no se encuentra en el Catálogo

Electrónico (Tienda ChileCompra-Express) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- 5° Que, atendido que los productos requeridos no se encuentran comprendidos en Convenio Marco, se hace necesario efectuar una licitación pública, a fin de contratar los dichos productos.
- 6° Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 8, 9 y 19 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y con el artículo 9 de la Ley N° 18.575, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.
- 7° Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las bases que regirán el proceso de licitación pública para los servicios indicados en el considerando tercero de este instrumento.
- 8° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.

**RESUELVO:**

- 1° **LLÁMASE** a licitación pública para contratación de servicios de taller para yoga y biodanza infantil orientado a niños y niñas de CREAD Casa Nacional del Niño, centro dependiente de esta Dirección Regional.
- 2° **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos que regirán el proceso de licitación pública a que se refiere el resuelve precedente; cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALLER DE  
YOGA Y BIODANZA INFANTIL ORIENTADO A NIÑOS Y NIÑAS DE CREAD CASA  
NACIONAL DEL NIÑO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA DEL SENAME**

**1. OBJETO Y TIPO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.**

La presente licitación pública tiene por objeto la contratación de servicios de taller para yoga y biodanza infantil orientado a niños y niñas de CREAD Casa Nacional del Niño, centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME.

Tipo de licitación pública:

Licitación pública para contratación igual o inferior a 100 UTM.	<b>X</b>
Licitación pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.	

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las especificaciones técnicas del servicio requerido constan en **ANEXO N° 1**, denominado "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", que se publica adjunto a estas bases y se entiende formar parte integrante de ellas.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública	Hasta el día hábil siguiente de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases
Cierre de Recepción de Ofertas	Siete (7) días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases y hasta los dos (2) días hábiles siguientes
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día hábil siguiente del cierre de consultas de los proveedores, en el horario que determine el Portal
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal
Fecha de Adjudicación	Dentro de cinco (5) días hábiles desde la apertura de las ofertas

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días **corridos**, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

### 4. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin impuestos, considerando la operatividad del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en adelante, "el Portal". No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si correspondiera.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

En cuanto al monto de la propuesta, se considerará como límite, lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El precio que demande la presente licitación pública tiene asignado un **monto estimado de \$ 4.000.0000,-(Cuatro millones de pesos), IVA e impuestos relacionados incluidos, para contratación de servicios de talleres para yoga y biodanza orientado a niños y niñas**, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases administrativas, aprobadas por resolución exenta del SENAME; a las especificaciones técnicas, que constan en el **ANEXO N° 1**; y a las aclaraciones, las consultas y respuestas a estas, si las hubiere.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

## **5. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta licitación pública todas las personas naturales y jurídicas, ya sea individualmente o como Unión Temporal de Proveedores, que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y demás documentos que se publican.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y su oferta técnico - económica, se presume que los proponentes conocen, entienden y aceptan las presentes bases.

## **6. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.**

Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, las especificaciones técnicas en ellas contenidas y los anexos, serán publicadas en el Portal **hasta el día hábil siguiente de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases**, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las presentes bases administrativas y en la ficha de licitación del Portal, prevalecerán aquéllas por sobre estas.

## **7. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en el Portal, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, **desde el día de la publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases y hasta los dos (2) días hábiles siguientes**, dentro del horario que determine el Portal. No se recibirán consultas fuera de este medio.

Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del SENAME que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, **hasta el día hábil siguiente del cierre de consultas de los proveedores**, dentro del horario que determine el Portal.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes bases administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se considerará un aumento de plazo adicional para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las bases deberá ser aprobada mediante Resolución fundada, totalmente tramitada.

## **8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los proponentes deberán presentar, a través del Portal, y por el nombre de la licitación, una propuesta técnica, una propuesta económica y los documentos administrativos que se señalarán, **hasta siete (7) días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases**, en el horario que determine el Portal.

### **8.1. PROPUESTA TÉCNICA.**

Los interesados deben acompañar una propuesta técnica que se adecúe a los objetivos y exigencias técnicas descritas en el documento anexo que se especifica en el Punto 2º de estas bases, y que se publica conjuntamente con la resolución exenta que lo aprueba.

### **8.2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los interesados deben acompañar una propuesta económica, que contenga el valor de los productos ofrecidos en la propuesta técnica, expresados en moneda nacional, **sin impuestos**, de acuerdo a lo señalado en los documentos anexos especificados en estas bases.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

### **8.3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Los participantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos Anexos**". Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Portal, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

Si un oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores, deberá indicarlo en su presentación, y acompañar solo los documentos anexos que no estén debidamente digitalizados o que no consten en el Registro.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los documentos administrativos indicados en el presente Punto, a través del Portal.

#### **8.3.1. Si es persona natural:**

- a) Declaración jurada simple, firmada por el oferente, con la información que permita su individualización, según **ANEXO N° 5**.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el oferente, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 3**.

#### **8.3.2. Si es persona jurídica:**

- a) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal de la persona jurídica, con la información que permita la individualización de esta, según **ANEXO N° 5**.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal de la persona jurídica, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 3**.

#### **8.3.3. Unión Temporal de Proveedores:**

- a) Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa manera.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la

individualización de esta, según **ANEXO N° 5**.

- c) Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 3**.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

#### **8.4. CUADRO DE ANEXOS.**

<b>N°</b>	<b>DETALLE</b>
1	Especificaciones Técnicas
2	Oferta Económica
3	Declaración Jurada Simple: Inhabilidades
4	Experiencia del Oferente
5	Datos del Oferente
6	Declaración Jurada Simple: Oferta Técnica
7	Pauta de Evaluación
8	Condiciones de Empleo y Remuneración: Capacitación Permanente

#### **9. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

La apertura de las propuestas se realizará, a través del Portal, **al día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal**, en el horario que determine el portal.

La Unidad Jurídica de esta Dirección Regional efectuará el estudio de la documentación contenida en su ficha del portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y, a más tardar, a los 2 días hábiles siguientes, remitirá el Informe correspondiente al operador del Portal.

El SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En el informe jurídico mencionado, se dará cuenta de tales errores u omisiones formales, los que deberán subsanarse en el período de evaluación, dentro del plazo que se establezca al efecto.

El operador del Portal deberá remitir a la Comisión Evaluadora, un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### **10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

##### **10.1. Comisión Evaluadora.**

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una

Comisión Evaluadora, la que estará integrada:

**TITULARES**

- Nelson Barraza Mora, RUN N°11.636.789-0, Jefe Administrativo CREAD Casa Nacional del Niño.
- Paula González Poblete, RUN N°13.419.877-k, Jefa Técnica CREAD Casa Nacional del Niño.
- Virginia Rodríguez Avendaño, RUN N° 9.474.663-9, Educadora de Párvulos CREAD Casa Nacional del Niño.

○ **SUPLENTES**

- Patricia Basoalto Ríos, RUN N°13.247.344-7, Encargada de Servicios Generales CREAD Casa Nacional del Niño.
- Claudia Becker Cares, RUN N°10.984.056-4, Asistente Social CREAD Casa Nacional del Niño.
- Odette Maira Escobar, RUN N°8.004.935-8, Educadora de Párvulos CREAD Casa Nacional del Niño.

**10.2. Evaluación.**

Previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, la Comisión verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las bases y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la "**PAUTA DE EVALUACIÓN", ANEXO N° 7**. Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrán en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	40%
Especificaciones Técnicas	30%
Experiencia del Oferente	19%
Condiciones de empleo y remuneración	10%
Cumplimiento de requisitos formales	1%

**10.3. Mecanismos de resolución de empates.**

En caso de empate en el resultado final de la evaluación, se contempla como criterio para resolverlo el siguiente:

- 1) Se preferirá la propuesta que contemple el mayor puntaje en criterio, Especificaciones Técnicas.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que contemple un mayor puntaje en el criterio Oferta Económica.
- 3) Si, aún así, continúa la igualdad, se preferirá la propuesta que contemple el mayor puntaje en el criterio, Experiencia del oferente.

#### **10.4. Informe de la Comisión Evaluadora.**

La Comisión Evaluadora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas, emitirá un informe que contendrá:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de SENAME.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional Metropolitana del SENAME.

#### **10.5. Errores u omisiones detectados durante la evaluación.**

SENAME podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

SENAME efectuará dichos requerimientos a través del Portal, y el oferente deberá corregir las omisiones en el plazo breve y fatal que el operador del Portal señale.

Se contempla, dentro de los criterios de evaluación de las propuestas, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido.

#### **11. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La adjudicación se efectuará mediante resolución fundada del SENAME, **dentro de los cinco (5) días hábiles desde la apertura de las ofertas**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde que el SENAME la publique en el Portal.

En el caso de no ser publicada la resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante resolución fundada.

Si el adjudicatario no firma el contrato, SENAME podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de diez (10) días corridos desde que el contrato haya sido puesto a disposición del adjudicatario.

## **12. DEL CONTRATO Y MULTAS.**

### **1. EL CONTRATO.**

#### **1.1 Requisitos previos para celebrar el contrato:**

Sera requisito previo para celebrar el contrato, que el representante legal de la persona jurídica o persona natural adjudicataria, acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de tres días hábiles.

#### **1.2 Suscripción:**

El contrato se elaborará dentro de un plazo de 7 días hábiles, contados desde que se encuentren en poder de la Unidad Jurídica todos los antecedentes necesarios para dicho objeto y deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde que el contrato haya sido puesto a disposición del adjudicatario y comenzar a regir, á contar de la total tramitación de la resolución exenta que lo aprueba.

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado o no entrega el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, se desiste de la propuestas, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la publicación de la adjudicación original, según el informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todas las restantes.

El contrato que se celebre contendrá todas las cláusulas necesarias para su acertada inteligencia y ejecución.

#### **1.3 Duración del contrato**

El contrato a que de origen la presente licitación pública, comenzara a regir en la medida que se encuentre totalmente tramitada la resolución exente del SENAME que lo apruebe y durará 24 (veinticuatro) meses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

#### **1.4 Formas de pago:**

El SENAME pagará mensualmente al contratante, dentro de 30 días siguientes a la presentación de la factura o boleta, verificando certificado de antecedentes actualizados e informe de evaluación firmado por el Jefe Administrativo del centro.

#### **1.5 Delimitación de responsabilidades:**

El contratante será el único responsable en caso de daños a personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento a las obligaciones que emanen de este contrato.

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

#### **1.6 Termino anticipado de contrato:**

##### **a) Termino del contrato por incumplimiento de obligaciones:**

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el SENAME podrá, especialmente, poner término unilateral, anticipado e inmediato al contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratante otorga sus servicios de forma deficiente, situación que será calificada por el área técnica de SENAME y que presume, entre otros casos, cuando no cumple con la totalidad de los servicios licitados, etc.
- El contratante no cumple cualquier otras de la obligaciones contraídas, conforme en lo establecido en las bases administrativas y técnicas presentadas.
- El contratante falta injustificadamente a mas de 2 sesiones programadas.
- El contratante brinda un trato inadecuado a niños y niñas de los participantes del taller o del centro CREAD Casa nacional del Niño.
- El contratante brinda un trato inadecuado a funcionarios del centro CREAD Casa nacional del Niño.
- El contratante revela información reservada de niños y niñas del centro CREAD Casa nacional del Niño.
- El contratante o sus empleados tienen algún parentesco con niños y niñas residentes en CREAD Casa nacional del Niño.
- El contratante o sus empleados se encuentran en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad o presenta antecedentes relacionados.
- Si el contratante no se encuentra al día en el pago de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad de sus trabajadores.

##### **b) Termino del contrato por insolvencia.**

El SENAME podrá en cualquier momento poner término de contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si este cayera en insolvencia, se disolviese la sociedad o este fuese declarado en quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son las necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato, el SENAME podrá darle continuidad al mismo.

## **2. LAS MULTAS.**

En el evento que se produzcan atrasos en la prestación de los servicios licitados o en caso de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, bases administrativas, bases técnicas y anexos de la presente licitación, se establece una multa de 1 unidad de fomento por cada día de atraso, inasistencia o incumplimiento, la que podrá cobrarse con cargo al pago mensual.

En el caso de aplicarse multas, SENAME remitirá carta certificada al CONTRATISTA, en la que se precisarán el o los hechos que constituyen el incumplimiento y la sanción a aplicar. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su notificación, para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Formulados los descargos, o transcurrido el plazo para presentarlos, previa certificación de la Oficina de Partes, SENAME deberá resolver. Si aplica la medida, esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se podrá poner término anticipado de contrato de forma unilateral, cuando el adjudicatario haya sido multado en más de 3 veces por los distintos motivos indicados anteriormente.

#### **14.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **15.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.**

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

**3º PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4º INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**XIMENA CONTRERAS SILVA  
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

ETK

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional Metropolitana
- CREAD Casa Nacional Del Niño
- Unidad de Administración y Finanzas DRM
- Unidad Jurídica DRM
- Oficina de Partes